

MEMORANDO

CÓDIGO: 3013.

Bogotá D.C, 19 de marzo de 2024

PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, ASESORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES, SUPERVISORES Y FUNCIONARIOS.

DE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

ASUNTO: Radicación estudios previos procesos de contratación en SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

Apreciados Cordial saludo,

Con el fin de ejercer una buena planeación en los procesos de contratación realizados por parte de la Entidad, conforme al principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, de manera atenta y respetuosa se les recuerda a todas las dependencias del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República lo siguiente:

1. Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.4.4 señala:

“(...) Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones (...)”

2. Que según la Circular Interna No. 001 de 2024 expedida por esta Dirección enfatiza:

“(...) Todas las contrataciones deben encontrarse incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2024, so pena de devolución del trámite para ajuste y validación. En caso de encontrarse diferencias deberá solicitar el ajuste correspondiente con la persona designada de las modificaciones al PAA. (...)”

Por lo anterior, las áreas de la necesidad **NO** radicarán estudios previos al abogado asignado del Grupo de Gestión Administrativa- Contratación hasta tanto no se encuentre debidamente actualizada la información consignada en el Plan Anual de Adquisiciones, en aras que exista relación entre el Estudio previo y el PAA, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

Por último, es necesario resaltar que la construcción y publicación de los Planes Anuales de Adquisiciones además de ser una actividad concreta del cumplimiento de una obligación legal y correcta planificación, configura el primer acercamiento de los particulares con las entidades en materia contractual.

Agradezco su acostumbrada colaboración y cumplimiento de los parámetros establecidos.

Cordialmente,



CARMENTERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Alexandra Tirado Prieto- Profesional Esp. Grado 21 Grupo de Gestión Administrativa - Contratación 

Proyectó: Marialejandra Suárez Pinedo - Profesional Esp. Grado 14 Grupo de Gestión Administrativa – Contratación 